

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

28403 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1499/1993, interpuesto por don Tomás Nieto Alonso.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso número 1499/1993, interpuesto por don Tomás Nieto Alonso, sobre reconocimiento de grado personal de nivel 26, la citada Sala de lo Contencioso-Administración (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, ha dictado Sentencia de 26 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva, tras haberse dictado auto de subsanación de error material, dice así:

«Fallo. Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Nieto Alonso, en su propio nombre, contra la Resolución dictada en fecha 26 de mayo de 1993 por la Dirección General de Administración Penitenciaria del Ministerio de Justicia, que desestimó la petición de reconocimiento del grado personal, nivel 26, como Director de Establecimientos Penitenciarios, por no ser conforme a derecho la referida resolución impugnada, que, en consecuencia, se confirma; sin expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

28404 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000976/1994, interpuesto por don José Luis Bermúdez Crespo.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 03/0000976/1994, interpuesto por don José Luis Bermúdez Crespo, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado Sentencia de 10 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 976/1994, interpuesto por don José Luis Bermúdez Crespo, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 29 de septiembre de 1993, por la que se le impuso la sanción de seis días de suspensión de funciones como autor responsable de una falta grave del artículo 7.1.i) del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, consistente en la "falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave", anulamos dicha resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico y dejamos sin efecto la sanción impuesta al recurrente.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

28405 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000843/1994, interpuesto por don Juan Manuel Martínez Vega.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 03/0000843/1994, interpuesto por don Juan Manuel Martínez Vega, contra la Resolución de 11 de marzo de 1994 de la entonces Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 25 de junio de 1992 por la que se le denegó la solicitud de que le fuera computado, a efectos de consolidación del grado personal, parte del período de tiempo en que ostentó la condición de funcionario en prácticas, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 12 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 843/1994, interpuesto por don Juan Manuel Martínez Vega, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 11 de marzo de 1994, que desestimó el recurso de reposición frente a la de 25 de junio de 1992, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

28406 RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2295/1994, interpuesto por la Letrada doña Mercedes Jareño, en nombre y representación de doña María Reyes Rodríguez Sánchez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 2295/1994, interpuesto por la Letrada doña Mercedes Jareño, en nombre y representación de doña María Reyes Rodríguez Sánchez, contra la Resolución de 8 de julio de 1993 de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se impuso sanción de dos años de suspensión de funciones como autora disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado Sentencia de 8 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Reyes Rodríguez Sánchez, contra la Resolución sancionadora de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Administración Penitenciaria y, en consecuencia, declaramos contrario